

CAPÍTULO I

LAS SALINAS DE MANAURE: en la mira de la prensa nacional

- 1.1. El Conflicto por un saco de Sal. Violenta Sublevación de los Indios Guajiros.
- 1.2. "La lección de los Guajiros" en *Gotas de Tinta* de Luis Tejada.
- 1.3. "Patrocinio y Germán Mengual" ante el Conflicto en las Salinas de Manaure.
- 1.4. "Mejora la Situación en la Goajira". Jefes Indígenas en las Salinas de Manaure.
- 1.4.1. Intervención fiscal en la Guajira.
- 1.5. Se restablece la calma en la Goajira; habla el Administrador de Salinas y la Resistencia de Bayoneta.
- 1.6. *La Sal y la Sed* de Eduardo Caballero Calderón en el año de 1949.
- 1.7. La obra del Banco de la República en la Guajira. Crónica de Arturo Abella. 1968
- 1.8. "Si la Sal se corrompe", Luis Carlos Galán Sarmiento 1977.
- 1.9. Acuerdo entre Concesión de Salinas e Indígenas. Julio 31 de 1977.
- 1.10. "El Pueblo más Salado del Mundo", Juan Leonel Giraldo 1981.
- 1.11. "Señor Director General de Salinas: los Wayúu son dueños de la Sal" Alberto Rivera 1987.
- 1.12. El gran anuncio: "Indígenas se quedan sin las Salinas"
- 1.13. Carta abierta de un "Viejo Wayúu a todos los colombianos"
- 1.14. Privatizaciones. Salomón Kalmanovitz. 22 de junio de 1991.
- 1.15. Explotación del IFI a los Wayúu. Jorge Child, junio 23 de 1991.
- 1.16. La Sal es de quien la trabaja, julio 28 1991
- 1.17. Renunció Director de Concesión Salinas y Destapó la Olla.
- 1.18. Concesión Salinas no reporta utilidades, afirma Viceministro de Desarrollo Económico.
- 1.19. La Mujer de la Sal. Juan Leonel Giraldo, Revista Diners 1994
- 1.20. "Otra vez los Wayúu", enero 27 de 1994

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL DE LA EXPLOTACIÓN DE SAL Y LAS SALINAS DE MANAURE

- 1.1. Real Cédula del 21 de abril de 1583
- 1.2. Decreto 16 de junio de 1862
- 1.3. Ley 63 de 1918
- 1.4. Decreto 1377 de 1940
- 1.5. Decreto 0348 de 1955
- 1.6. Ley 184 de 1959
- 1.7. Ley 210 de 1959
- 1.8. Ley 41 de 1968
- 1.9. Decreto 1205 de 1969
- 1.10. Escritura Pública 1753 de 1970
- 1.11. Resolución 602 de 1970
- 1.12. Resolución 1614 de 1991, Waya Wayúu
- 1.13. Decreto 2818 de 1991
- 1.14. Consulta 7608 abril 13 de 1992, IFI Concesión de Salinas.
- 1.15. Resolución 001102 de 1993
- 1.16. Decreto 1088 de 1993
- 1.17. Decreto 1376 de 1994



- 1.18. Decreto 1323 de 1995
- 1.19. Resolución 001 de 1996, Sumain Ichí.
- 1.20. Resolución 8 1384 de 1997
- 1.21. Decreto 539 del 2000
- 1.22. Decreto 2803 del 2000
- 1.23. Resolución 180921 de septiembre 6 de 2002
- 1.24. Resolución 18 1087 de 2002
- 1.25. Ley 773 de 2002

CAPÍTULO III

EXIGENCIAS, ACUERDOS, PROPUESTAS Y SENTENCIAS JUDICIALES SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE LA SAL Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS WAYÚU

- 1.1. En 1970 el Gobierno Nacional negoció con los Wayúu la ampliación de las Salinas de Manaure.
- 1.2. El Gobierno Nacional y los Wayúu firman el Acuerdo el 27 de julio de 1991.
- 1.3. Informe sobre la situación de "Derechos Humanos" en Colombia. El acuerdo del Gobierno Colombiano con los Wayúu. Washington octubre 14 de 1993.
- 1.4. La Corte Constitucional Colombiana reconoce que a los Wayúu "...les asiste un derecho fundamental de carácter histórico y anterior al mismo Estado", Sentencia 007 de 1995
- 1.5. El 5 de febrero de 1995, El Presidente de los colombianos, Ernesto Samper Pizano y los Wayúu, firman en Manaure el Documento Desarrollo del Acuerdo.
- 1.6. En abril de 1999, Los Manaureros y los Wayúu realizan Mesas de Trabajo sobre las Salinas de Manaure y exigen que los acuerdos deben cumplirse. Conclusiones y recomendaciones.
- 1.6.1. Acta 001 de junio 05 de 1999. Mesa de Trabajo, proceso de concertación para la creación de SAMA.
- 1.6.2. Acta 002 de junio 06. Conclusiones y recomendaciones para la conformación de la Empresa Salinas de Manaure.
- 1.7. El 19 de abril Waya Wayúu convoca, se moviliza y propone al Gobierno Colombiano.
- 1.8. La reflexión de Waya Wayúu ante el Gobierno Nacional. Semana de Pasión.
- 1.9. La Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C - 620 de julio 03 de 2003 ratifica el contenido de los Acuerdos del 27 de julio de 1991, la Ley 773 de 2002 y el derecho a la participación de los Wayúu sobre las Salinas de Manaure.
- 1.10. El Foro Nacional Salinero como espacio de discusión y legitimación de la expresión de los cosechadores de la Sal y otros sectores Wayúu.
- 1.11. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante Concepto de 04 de junio del 2004 ratifica el contenido del Acuerdo del 27 de julio de 1991, derecho a la Concesión directa, el derecho ancestral y la participación Wayúu sobre las Salinas de Manaure.

CAPÍTULO IV

EL CAMINO DE LA LEY SALINAS DE MANAURE

Antecedentes

- 1.1. Exposición de motivos y texto del Proyecto de Ley presentado por el Gobierno Nacional a través del Ministro de Desarrollo Económico, Doctor Augusto Ramírez Ocampo, ante la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes.
- 1.2. El 6 de junio de 2001 es aprobado el texto del Proyecto de Ley 170 de 2001 por parte de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes.
- 1.3. Ponencia y Texto propuesto para Segundo Debate al Proyecto de Ley 170 Cámara 2001. Ponentes Gustavo Petro Urrego y Juan Manuel Corzo. Texto aprobado en Plenaria por la Cámara de Representantes.

- 1.4. El 5 de diciembre de 2001 en la Sesión plenaria de la Cámara de Representantes es aprobado el texto definitivo al Proyecto de ley 170 de 2001 Cámara.
- 1.5. El 5 de junio de 2002, se estudia y aprueba ponencia para primer debate al proyecto de Ley 201 de 2001 Senado y 170 de 2001 de Cámara. Comisión Tercera del Senado de la República. Primer Debate. Ponentes: Honorables Senadores Jaime Dussan Calderón y Camilo Sánchez Ortega.
- 4.5.1. El 5 de junio intervienen las organizaciones indígenas y la comunidad de Manaure en la Comisión Tercera del Senado.
- 1.6. El 12 de junio de 2002 los Senadores ponentes del Proyecto de Ley 201 de 2001 Senado y 170 de 2001 de Cámara, presentan ponencia para segundo debate Senado. Ponentes: Honorables Senadores Jaime Dussan Calderón y Camilo Sánchez Ortega.
- 1.7. Texto definitivo y adiciones presentadas por el Gobierno Nacional, por parte del Ministro de Desarrollo Económico, Eduardo Pizano de Narváez al proyecto de Ley 201 de 2001 y 170 de 2001 Cámara y aprobadas por la Plenaria del Senado de la República.
- 1.8. Dijecciones presentadas al texto final de la Ley SAMA por el Presidente de la República, Andrés Pastrana Arango; Director Nacional de Planación Doctor Juan Carlos Echeverri y el Ministro de Desarrollo Económico Eduardo Pizano de Narváez, julio de 2002.

CAPÍTULO V

EL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004 LOS WAYÚU RECUPERAN LAS SALINAS DE MANAURE Y NACE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SALINAS MARÍTIMAS DE MANAURE SAMA LTDA

Introducción.

- 1.1. Fundamento y contenido de la Escritura Pública 135 por la cual se constituye la Sociedad "Salinas Marítimas de Manaure SAMA".
- 1.2. El Director de IFI Concesión Salinas, Juan Andrés Carreño, le anuncia a los colombianos el nuevo esquema de Producción, explotación y comercialización de Sal con participación Wayúu.
- 1.3. El presidente de los colombianos le entrega las Salinas de Manaure a los Wayúu y a los manaureros. Allocución Presidencial.
- 1.4. Los Wayúu son dueños de las Salinas de Manaure, pero el compromiso es de todos. Intervención de Gustavo Valbuena Wouriyú en el acto de Constitución de SAMA.

Bibliografía.

